

DECRETO 4112.010.20.0851 de 2017

(diciembre 13)

Boletín Oficial No. 180. Año 2017, diciembre 14

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Por el cual se modifica el decreto no. 4112.010.20.0840 del día 7 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI,

en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución política, el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el artículo 16 de ley 1551 de 2012, el artículo 69 de la Resolución 21.2.22.583 de 2013 del Concejo Municipal de Santiago de Cali y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el tercer periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Santiago de Cali para el segundo año y siguientes de gobierno, inicia el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de cada año,

Que el Concejo Municipal, atendiendo lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 23 ibídem, prorrogó por diez (10) días calendario más el tercer período de sesiones ordinarias los cuales vencieron el día 10 de diciembre de 2017.

Que la Administración Municipal expidió el Decreto No. 4112.010.20.0840 de 2017 "Por medio del cual se convoca al Concejo de Santiago de Cali a sesiones extraordinarias" durante el periodo comprendido entre los días once (11) y veintidós (22) de diciembre de 2017, inclusive.

Que según el parágrafo 2 del artículo 23 de la ley 136 de 1994, en las sesiones extraordinarias el Concejo sólo puede ocuparse de los asuntos expresamente propuestos a su consideración.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario modificar el artículo tercero del Decreto No. 4112.010.20.0840 de 2017, en el sentido de adicionarle dos numerales.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Adiciónese los numerales segundo (2) y tercero (3) al artículo tercero (3) de la siguiente manera:

2. Elección de mesa directiva de sus comisiones permanentes.

3. Condecoraciones.



ARTÍCULO 2o. El presente Decreto rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

MAURICE ARMITAGE CADAVID

Alcalde de Santiago de Cali



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 16 de noviembre de 2025



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**